



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



**CENTRO ESTATAL
DE CONTROL DE CONFIANZA
CERTIFICADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS

CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL Y RELEVADOS



Para mayor información consulte:

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2024,
publicada el 29 de diciembre de 2023.**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 97:

Las personas físicas o morales harán las retenciones y calcularán el impuesto anual de sus trabajadores o personal a excepción de:

- Los que hayan iniciado la prestación de servicios después del 01 de enero o hayan dejado de trabajar antes del 01 de diciembre del ejercicio fiscal.
- Quienes hayan obtenido ingresos anuales que excedan los \$400,000.00.
- Quienes comuniquen por escrito a su empleador que ellos presentarán su declaración anual.

¿Quiénes presentan declaración anual?



Artículo 98:

- Cuando obtengan **ingresos acumulables distintos de los ingresos por salarios** y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
- Los que dejaron de prestar sus servicios antes del 31 de diciembre o tengan **dos o mas empleadores en forma simultánea**.
- Quien haya obtenido **ingresos que excedan los \$400,000.00**.
- Los que obtengan **ingresos de fuente de riqueza en el extranjero**.
- Quienes comuniquen por escrito a su retenedor que ellos presentarán su declaración anual.



RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2024

Regla 3.17.11: Contribuyentes relevados de la obligación de presentar declaración anual del ISR.

- Quienes hayan obtenido **ingresos exclusivamente por salarios de un solo empleador y que no tengan ISR a cargo** en el cálculo del impuesto anual.
- Que no hayan obtenido intereses nominales que excedan los \$20,000.00 de instituciones financieras.
- Cuando el empleador haya emitido el CFDI por concepto de nómina